



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE HACIENDA
Mitre 531- Telefono 294-4400124
sehaciendamscb@gmail.com

DISPOSICION N° 93 -SH-2025

VISTO: Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Título IV “Del pago”, art. 21° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Disposición u autorización escrita del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace podrá compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo.
- Que se ha dispuesto la aplicación del Art.21° citado precedentemente para aquellos proveedores que presten su consentimiento para realizar la compensación de deuda, ya sea con deuda vencida o con tributos prontos a vencer.
- Que el contribuyente ASOC. BOMBEROS BARILOCHE (CUIT 30-60909459-8) es proveedor del Municipio y manifestó su consentimiento para realizar la compensación de la deuda de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de la Cuenta 020989 y de la Tasa por Servicios Municipales de la cuenta 031663 en nota de fecha 28/02/2025.
- Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el proceso tal como lo establece la ordenanza citada
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE

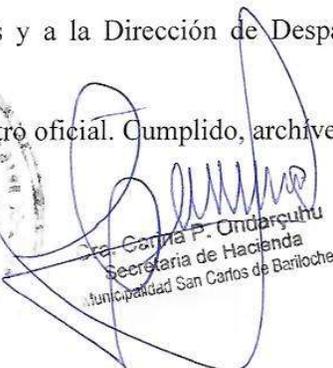
Art. 1°) **COMPENSAR:** los periodos 01/2023 a 05/2023, 10/2023, 11/2023 y 12/2024 de la Tasa por Servicios Municipales cuenta N°031663; y cuotas 18, 19 y 20 de Convenio de pago N°8594 (financiaciones n°83265 y 83266), con el saldo adeudado al proveedor ASOC. BOMBEROS BARILOCHE (CUIT 30-60909459-8) que se encuentre en condiciones de ser compensado.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** al área de Tesorería realizar la compensación e informar al contribuyente de las facturas incluidas en el proceso y las retenciones aplicadas.

Art. 3°) **NOTIFICAR:** a las áreas interesadas y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Mayo de 2025



Carmen P. Ondaricatu
Secretaria de Hacienda
Municipalidad San Carlos de Bariloche